

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CSGCORP S. A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día viernes treinta de septiembre del año dos mil once, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece el señor Economista **JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de profesión Economista, en calidad de **Presidente** y representante legal de la Compañía **CSGCORP S.A.**, según consta del Nombramiento con el que acredita y legitima su personería e intervención y que se inserta a la matriz de esta escritura para que forme parte de ella como documento habilitante, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su

1 cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el **CAMBIO DE OBJETO**
2 **SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, que se contienen
3 en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga
4 la presente escritura el Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de
5 Presidente de la compañía CSGCORP S.A. y debidamente autorizado por la
6 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta
7 de Septiembre del dos mil once.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
8 **A) CSGCORP S.A.**, se constituyó con un capital suscrito de **Ochocientos**
9 **00/100 dólares de los Estados Unidos de América** y un capital autorizado de
10 **Mil Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**,
11 mediante escritura pública autorizado por el Notario Trigésimo Octavo del
12 cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el veintiuno de Noviembre del
13 dos mil siete, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil, el día cuatro de diciembre del dos mil siete. **B) La Junta General**
15 **Universal Extraordinaria de Accionistas de CSGCORP S.A.**, en sesión
16 celebrada el treinta de septiembre del dos mil once, resolvió Cambiar el Objeto
17 Social y Reformar sus Estatutos Sociales. Se facultó expresamente al
18 Presidente, otorgar la escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma
19 de los Estatutos Sociales.- **CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE OBJETO**
20 **SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con estos antecedentes,
21 Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, en mi calidad de Presidente y
22 Representante Legal de la compañía CSGCORP S.A., debidamente autorizado
23 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del 30 de
24 septiembre del 2011, declaro Cambiado el Objeto Social, el mismo que será la
25 compra de acciones o participaciones sociales de compañías ecuatorianas o
26 extranjeras, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de
27 vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad
28 crediticia o resultados, y conformar así un grupo empresarial, con la finalidad



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992557907001

RAZON SOCIAL: CSGCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SALAME HOPPE JUAN CARLOS

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 04/12/2007

FEC. INSCRIPCION: 22/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE PERSONAS JURIDICAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Numero: S/N
Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia ubicación: ATRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO
Telefono Trabajo: 042100317

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuarto: KDVO11206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). **Fecha y hora:** 22/04/2008 08:04:47

SRI



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992557907001

RAZON SOCIAL: CSBCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/12/2007
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE PERSONAS JURIDICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: SN
Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Telefono Trabajo: 042100317

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: KOVO111208

Lugar de emisión:

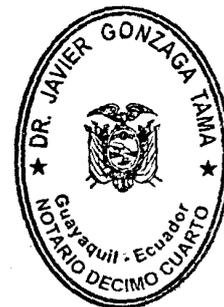
GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
OSELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 22/04/2008 09:04:47



Villasis Diana María Díaz
DELEGADO DEL
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Guayaquil, 29 de Febrero del 2008



**SEÑOR ECONOMISTA
JUAN CARLOS SALAME HOPPE
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

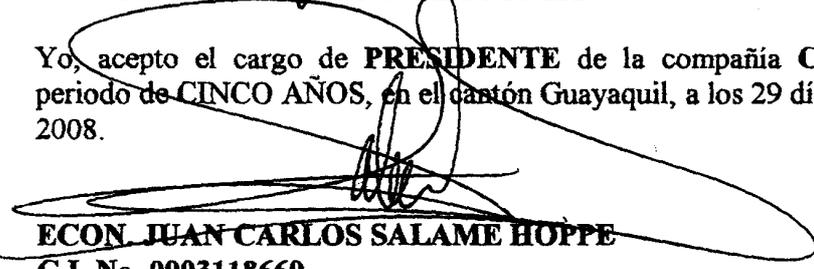
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CSGCORP S.A.**, en sesión celebra el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo a Usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

CSGCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 21 de Noviembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de Diciembre del 2007.

Atentamente


Srta. Sonia Fernández León
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Yo, acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CSGCORP S.A.**, por un periodo de **CINCO AÑOS**, en el cantón Guayaquil, a los 29 días del mes de Febrero del 2008.


ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
C.I. No. 0903118669

NUMERO DE REPERTORIO: 10.550
FECHA DE REPERTORIO: 03/mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Marzo del dos mil ocho, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CSGCORP**
S.A., a favor de **JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, a foja **25.912**,
Registro Mercantil número **4.468**.

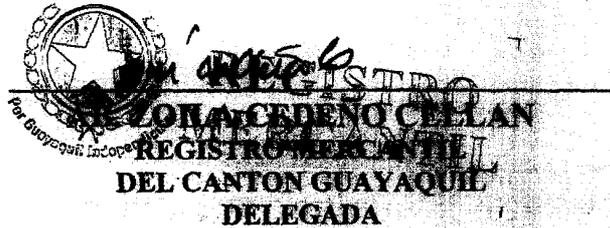
ORDEN: 10550



s 9,30

REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H.J.' with a flourish below it.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CSGCORP S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 30 días del mes de Septiembre del 2011, a las 12h00, en el local ubicado en las calles Emilio Romero S/N y Av. Benjamín Carrión, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el Cambio de Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Econ. Juan Carlos Salame Hoppe	796	US\$ 796.00
Sr. Carlos Andrés Salame Illingworth	4	US\$ 4.00
TOTAL	800	US\$800.00

Se deja constancia que el señor Carlos Andrés Salame Illingworth, se encuentra representado por el señor Juan Carlos Salame Illingworth, en calidad de Apoderado, el mismo que adjuntó el poder, que se agrega como anexo, para que forme parte integrante del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CSGCORP S.A.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión actuando, de Presidente el señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, y el señor Juan Carlos Salame Illingworth, en calidad de Secretario Ad-Hoc.

PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- El señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, mociona cambiar el objeto social de la compañía para que esta sea Tenedora de Acciones. Somete a consideración de la Junta General, el proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en la parte pertinente de su objeto social. La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos:

UNO.- Que se reforme el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía CSGCORP S.A., que se refiere al Objeto Social, en los siguientes términos:

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será la compra de acciones o participaciones sociales de compañías ecuatorianas o extranjeras, con la finalidad de vincularias y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados, y conformar así un grupo empresarial, con la finalidad que la empresa sea considerada como compañía Holding o Tenedora de Acciones. Podrán celebrar toda clase de actos y contratos, en relación con su objeto social.

DOS.- Se autoriza expresamente al señor Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, para que en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, otorgue la escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, y realice todos los actos y gestiones para el perfeccionamiento de dicha escritura.

TRES.- Se autoriza al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada patrocinen la escritura pública referida en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y realicen todos los actos y gestiones necesarios hasta la conclusión del trámite.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma, en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- ACCIONISTA.- FIRMADO: P. SR. CARLOS ANDRÉS SALAME ILLINGWORTH.- SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH.- APODERADO DEL ACCIONISTA.- FIRMADO: ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 30 de Septiembre del 2011.


**SR. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

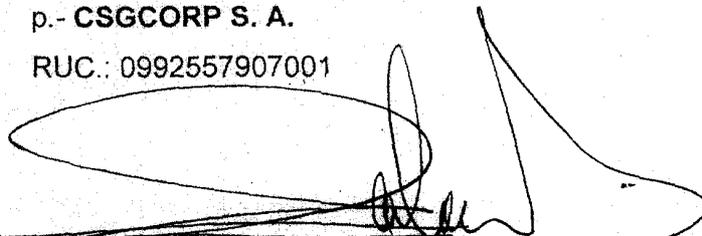


1 que la empresa sea considerada como compañía Holding o Tenedora de
2 Acciones, y Reformado los Estatutos Sociales de la compañía. Todo lo cual se
3 ha realizado conforme a las resoluciones de la Junta General Universal
4 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de septiembre del 2011.-
5 **CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declara reformado el
6 Estatuto de CSGCORP S.A., en los siguientes términos: **ARTICULO**
7 **TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía será la compra de
8 acciones o participaciones sociales de compañías ecuatorianas o extranjeras,
9 con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de
10 propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o
11 resultados, y conformar así un grupo empresarial, con la finalidad que la
12 empresa sea considerada como compañía Holding o Tenedora de Acciones.
13 Podrán celebrar toda clase de actos y contratos, en relación con su objeto
14 social.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE**
15 **LEGAL.-** Para efectos los legales del artículo noventa y dos inciso sexto de la
16 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el representante
17 legal de la compañía, declara en este acto, que CSGCORP S.A., no es
18 contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera
19 de sus instituciones.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Se deja
20 expresamente constancia que los señores Abogados Alfredo Ledesma Ginatta,
21 y/o Alfredo Ledesma Cornejo, se encuentran autorizados por la Junta General
22 Universal Extraordinaria de Accionistas del treinta de septiembre del dos mil
23 once, para realizar todos los trámites necesarios, para la aprobación de la
24 presente escritura pública ante la Intendencia de Compañías, hasta su total
25 culminación con la inscripción de la misma en el Registro Mercantil respectivo.-
26 **CLAUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.-** Todo el Cambio de Objeto Social y
27 Reforma de los Estatutos Sociales, se ha hecho de conformidad y en los
28 términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del

1 treinta de septiembre del dos mil once, que se incorpora y forma parte de
2 esta escritura.- **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS ADJUNTOS.-** Se
3 agregan a esta escritura los siguientes documentos: **Uno-** Acta de Junta
4 General Universal Extraordinaria de Accionistas de CSGCORP S.A.,
5 celebrada el treinta de septiembre del dos mil once; y, **Dos.-** Nombramiento de
6 Presidente de CSGCORP S.A.- Agregue usted señor Notario las demás
7 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- f).
8 **Abogado ALFREDO LEDESMA CORNEJO, Registro número once mil**
9 **ochocientos sesenta y nueve – Colegio de Abogados del Guayas.-** (Hasta
10 aquí la minuta transcrita).- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del
11 mismo los documentos de identificación personal del compareciente;
12 nombramiento de Presidente; y, copia certificada del Acta de Junta General de
13 Accionistas de la compañía.- En consecuencia el otorgante se ratifica y aprueba
14 el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta
15 transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus
16 efectos legales.- leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta
17 voz, por mí, el Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una
18 de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy
19 fe.-----

20
21 p.- **CSGCORP S. A.**

22 RUC.: 0992557907001

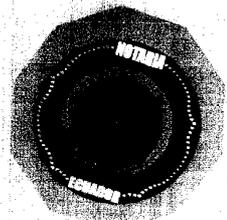
23
24
25 

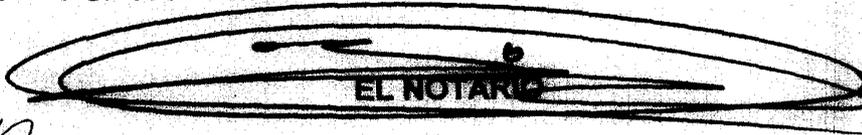
26 f). **Econ. Juan Carlos Salame Hoppe**

27 **Gerente General**

28 C.C.: 0903118669

/ C.V.: 368-0349




EL NOTARIO

681
38
SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL,
TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-




DE JAVIER GONZALEZ TAMA
Notario Interino Decimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

RA-



ZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN Nº SC-IJ-DJC-G-110006332, DICTADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CSGCORP S. A., OTORGADA EL DÍA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:69.638
FECHA DE REPERTORIO:15/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:11:38

Nº 074226

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110006332, dictada el 10 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CSGCORP S.A., de fojas 104.864 a 104.876, Registro Mercantil número 20.387. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 69638

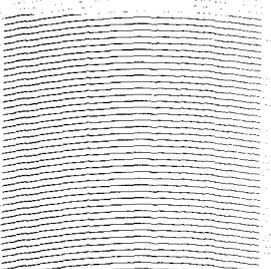
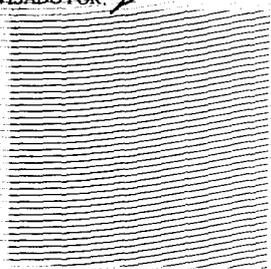


S

REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11-0006332** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CSGCORP S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **21 DE NOVIEMBRE DEL 2.007**.

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 23 DEL 2.011



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES